Buenos Aires, 23 de diciembre de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 220/2010; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta la adquisición e instalación del equipamiento necesario para poner en funcionamiento la «Sala Multimedia Robotizada» del Tribunal, mediante la modalidad llave en mano.

La Presidencia del Tribunal dictó su Resolución n° 44/2010 autorizando el llamado a contratación directa, aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 47/51).

El área compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones a cotizar a 10 (diez) firmas del ramo (fojas 52/96).

En la fecha prevista para la apertura de sobres, se recibieron 2 (dos) ofertas, correspondientes a las empresas ITEA SA (fojas 97/170) y VIDITEC SA (fojas 171/230), como se documentó en el acta glosada a fojas 231.

Como informó la Unidad Operativa de Adquisiciones, ambas ofertas superaban los valores estimados así como el monto límite establecido por el procedimiento elegido para la selección de las ofertas (ver fojas 234). En razón de ello, la administración utilizó la prerrogativa establecida por el decreto n° 754/2008, para requerir una mejora de oferta (fojas 237/238).

La firma ITEA SA remitió entonces una propuesta para efectuar un descuento del 18% sobre el valor cotizado, lo que resultó en una valor final de \$ 59.737.00 (cfr. foja 240).

Con estos antecedentes se dio intervención a la Dirección de Informática y Tecnología. Esta dependencia efectuó la evaluación técnica de la oferta opinando que la empresa ITEA SA cumple con los requerimientos solicitados y su propuesta económica se encuentra dentro de los valores de mecado, al ofrecer productos de calidad superior a los previsionsdos (foja 242).

A fojas 245/246, el área contaduría efectuó el ajuste presupuestario pertinente.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 249, sin formular objeciones al desarrollo de los procedimientos.

El área de compras gestionó los certificados previstos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos, constató la inscripción de la editorial mencionada en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el proyecto de orden de provisión, documental agregada a fojas 250/255.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto prestó conformidad a lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (ver foja 256).

En consecuencia, la Dirección General de Administración elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa para la adquisición e instalación del equipamiento necesario para poner en funcionamiento la «Sala Multimedia Robotizada» del Tribunal, mediante la modalidad llave en mano, en los términos establecidos por los artículo 38 y 44 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
- 2. Adjudicar la contratación directa a la firma ITEA SA, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 59.737,00), en concepto de provisión e instalación del equipamiento necesario para poner en funcionamiento la «Sala Multimedia Robotizada» del Tribunal y conforme con la orden de provisión obrante a fojas 255.
- 3. Pase a la Dirección General de Administración para continuar el trámite.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Luis F. Lozano (Vicepresidente), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 74/2010